



Ministerio
de Defensa
Nacional

D/769

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-4-0000140

Montevideo, 29 ABR. 2024

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército del Perú, para participar del "Tercer Programa Especializado de Material de Guerra con mención en Armas y Municiones" en la ciudad de Lima, República del Perú, desde el 6 de mayo hasta el 13 de diciembre de 2024;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General del Ejército;

II) que el Ejército del Perú le brindará alojamiento para todos los días y alimentación de lunes a viernes sin incluir los feriados a partir del día 5 de mayo del corriente;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en dicha actividad dada la necesidad de contar con personal especializado en armas y municiones de guerra como parte del Equipo de Desactivación de Artefactos Terroristas de la Brigada de Explosivos del Ejército, constituyendo ésta una aptitud indispensable para cumplir con las actuales misiones de esta Fuerza;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio en la ciudad de Lima, República del Perú, al Alférez César Villalba, para participar del “Tercer Programa Especializado de Material de Guerra con mención en Armas y Municiones”, desde el 5 de mayo hasta el 15 de diciembre de 2024.

2°. Otórgase al integrante de la comisión 155 (ciento cincuenta y cinco) días de viáticos abatidos al 10% del 30% para la ciudad de Lima, por un importe diario de U\$S 7,17 (dólares estadounidenses siete con 17/100), 68 (sesenta y ocho) días de viáticos abatidos al 40% del 30% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 28,68 (dólares estadounidenses veintiocho con 68/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40% del 30% para la precitada ciudad por un importe diario de U\$S 28,68 (dólares estadounidenses veintiocho con 68/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 3.090,27 (dólares estadounidenses tres mil noventa con 27/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires - Lima – Buenos Aires - Montevideo, la suma total de U\$S 860,00 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la Política Exterior”, Objeto del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2. “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 004 “Comando General del Ejército”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional” y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

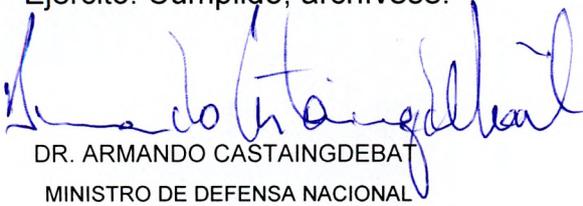
5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos



Ministerio
de Defensa
Nacional

Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

